



Resolución Directoral

Nº 334-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 14 de setiembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; estableciéndose que para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, establece en su artículo 47° el “Cuadro de Puestos del Programa”, en el que se consigna el puesto de Asesor de Dirección Ejecutiva;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Resolución Ministerial N° 458-2017-VIVIENDA, que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del PNSR, previendo el cargo estructural de Asesor de Dirección Ejecutiva, como de confianza;

Que, mediante Resolución Directoral N° 309-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, se designó al señor CÉSAR AUGUSTO NAVA TORRES en el cargo de confianza de Asesor de Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Carta s/n de fecha 13 de setiembre de 2021, el señor CÉSAR AUGUSTO NAVA TORRES, por asuntos estrictamente personales, presenta su renuncia al cargo de Asesor de Dirección Ejecutiva, precisando como último día de labores el 14 de setiembre de 2021, la misma que se ha considerado institucionalmente conveniente aceptarla;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1758-2017-VIVIENDA/OGAJ de fecha 07 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, desde el punto de vista legal no resulta obligatoria la publicación, en el Diario Oficial “El Peruano”, de la designación materia de presente resolución; lo que se deduce que



Resolución Directoral

tampoco resulta obligatoria la publicación, en el referido Diario Oficial, de la resolución que la da por concluida;

Con los vistos del Jefe de Unidad de la Unidad de Administración, del Jefe de Unidad de la Unidad de Asesoría Legal y de la Coordinadora de Área del Área de Recursos Humanos;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 17° del Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia formulada por el señor CÉSAR AUGUSTO NAVA TORRES, al cargo de confianza de Asesor de Dirección Ejecutiva, formalizada mediante la Resolución Directoral N° 309-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, siendo su último día de labores el 14 de septiembre de 2021, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración, la notificación personal de la presente Resolución al señor CÉSAR AUGUSTO NAVA TORRES, para los fines pertinentes, y que surtirá efectos con la realización del referido acto; así como gestione su publicación en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
José Miguel Kobashikawa
Maekawa Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural Vice-
ministerio de Construcción y Saneamiento Mi-
nisterio de Vivienda, Construcción y Sanea-
miento